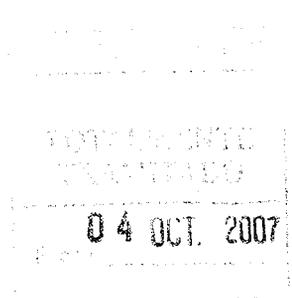


MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS

REF. : APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
DE TELEFONIA FIJA ENTRE SERPLAC X
REGION DE LOS LAGOS Y ENTEL
TELEFONIA LOCAL S.A.



RESOLUCION EXENTA N° 0696 /

PUERTO MONTT, 03 OCT. 2007

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS :

La Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el DS. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO :

La Resolución exenta N° 0363 de 31 de mayo de 2007 de esta Serplac, que aprobó Bases de Licitación Pública ID N° 2003-6-LE07 publicada en el Portal Chilecompra, para la contratación de convenio de suministro de Telefonía Fija para la SERPLAC X Región de Los Lagos, en sus dependencias de Puerto Montt y Castro.

La Resolución exenta N° 0436, de 28 de junio de 2007, de esta Serplac, que adjudicó la Propuesta Pública ya individualizada, a la empresa ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A., RUT. N° 96.697.410-9, conforme al informe entregado por la comisión evaluadora designada en la Resolución exenta N° 0403 de 14 de junio de 2007, de esta Serplac.

La necesidad de suscribir un contrato de suministro, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Propuesta Pública ID. N° 2003-6-LE07

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de suministro de Telefonía Fija suscrito con fecha 27 de julio de 2007 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Xa. Región de Los Lagos, representado por el Secretario Regional Ministerial, don Francisco Armando Pérez Navarro, y la empresa ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A., representada por don Pablo Andrés Guerrero Reyes.

2.- El contrato que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA

ENTRE

SERPLAC X REGION DE LOS LAGOS

Y

ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.

En Puerto Montt, a 27 de julio de 2007, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Los Lagos**, Rut N° 60.103.008-K, en adelante la “SERPLAC”, representada por el Secretario Regional Ministerial, don **Francisco Armando Pérez Navarro**, Rut N° 10.101.288-3, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avda. Décima Región 480 Piso 2, Puerto Montt, por una aparte; y por la otra, **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, Rut N° 96.697.410-9, en adelante la “EMPRESA”, representada legalmente por don **Pablo Andrés Guerrero Reyes**, Rut N° 10.337.935-0, domiciliado en Avda. Andrés Bello 2687, Piso 8 Las Condes, Santiago, han acordado suscribir el siguiente Contrato de Servicio Telefónico:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente contrato, la EMPRESA se obliga a suministrar a SERPLAC, los servicios de telefonía fija, considerando la infraestructura tecnológica, el equipamiento de comunicaciones, conectividad, operación, mantenimiento, soporte técnico, capacitación y aseguramiento de calidad del servicio, para las oficinas de la SERPLAC de Puerto Montt y Castro, según detalle del proyecto telefónico descrito en el Anexo N° 1, de acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, y los propios Contratos incorporados por la EMPRESA que establece las cláusulas y condiciones generales bajo las cuales esta acepta prestar sus servicios, todos los cuales pasan a formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: TECNOLOGIA UTILIZADA

La EMPRESA proporcionará una solución de comunicaciones, denominada Redes de Nueva Generación o Next Generation Networks, que se plantea como un modelo tecnológico que permitirá implementar todos los servicios de comunicación tradicionales a través de una plataforma IP. Este sistema permite entregar Servicios Integrados de Voz, Central virtual de Telefonía mediante un único acceso, y que será instalada conjuntamente con la cantidad de anexos especificados en las Bases Técnicas, y configuración requerida por la SERPLAC y que se detallan en Anexo N° 1.

TERCERO: **COSTOS DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

La EMPRESA instalará en las dependencias de la SERPLAC, todo el equipamiento e infraestructura contemplada en la solución propuesta y que son de su propiedad, dentro de los plazos previamente acordados. Dichas instalaciones y configuración no tendrán costo alguno para la SERPLAC.

La SERPLAC proveerá, sin costo para LA EMPRESA, los espacios físicos y energía eléctrica, necesarios para la instalación y operación de los equipos telefónicos que se instalen en sus oficinas de Puerto Montt y Castro.

CUARTO: **RENTAS MENSUALES**

El precio mensual que la SERPLAC deberá pagar a la EMPRESA prestataria por los servicios contratados, será de UF 12,09799 (doce coma cero noventa y siete noventa y nueve) más IVA, y que se desglosa en los siguientes servicios, de acuerdo a lo especificado en la oferta adjudicada:

- Cargo arriendo mensual de una central virtual NGN, incluido 27 anexos de acuerdo al siguiente cuadro:

Ciudad	Dirección	Fax	Equipos telefónicos
Puerto Montt	Av. Décima Región 480, 2 Piso Edificio Intendencia Regional	2	24
Castro	O'Higgins S/N Edificio Gobernación Provincial.		1

- Una bolsa para cada mes de 7.000 minutos de llamadas locales a costo cero para SERPLAC.
- Una bolsa para cada mes de 1.400 minutos de llamadas larga distancia nacional a costo cero para SERPLAC.
- Costo de \$14,79 el minuto en horario normal, más IVA de llamada local, en caso de exceder la bolsa de 7.000 minutos de llamadas locales gratis.
- Costo de \$14,97 el minuto en horario normal, más IVA de llamada larga distancia nacional, en caso de exceder la bolsa mensual de 1.400 minutos larga distancia nacional gratis.

QUINTO: **FORMA DE PAGO**

El pago del suministro de los servicios contratados será mensual, en pesos chileno, calculados de la conversión del valor de la UF al día de la fecha de facturación, pagadera dentro del plazo de vencimiento establecido por la EMPRESA, para cuyo efecto esta deberá remitir la factura respectiva con a los menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.

Los precios convenidos en este contrato, salvo los relacionados a los servicios de telefonía de larga distancia, se reajustarán anualmente conforme a la variación que experimente el IPC entre el día del último reajuste y el día en que corresponde el nuevo reajuste. Los precios de los servicios de telefonía de larga distancia se reajustarán semestralmente.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha de instalación total de los servicios adjudicados y que quedara estipulada en el acta de instalación respetiva, suscrita por las partes. Sin perjuicio de lo señalado, la SERPLAC dictará el acto administrativo que apruebe el presente contrato. Este se renovará automáticamente por periodos de 12 meses, previa evaluación de la SERPLAC y del dictamen de la resolución correspondiente que así lo disponga. En caso que cualquiera de las partes manifieste la opción de no renovarlo, deberá comunicarlo mediante el envío de carta certificada con a los menos 60 días de anticipación.

SÉPTIMO: GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por medio de este acto la EMPRESA hace entrega a la SERPLAC de una Boleta de Garantía bancaria del Banco de Crédito e Inversiones, consignada con el N° 0134865, por la suma total de UF 35,00 (treinta y cinco como cero) con vencimiento para el 21 de septiembre de 2009, extendida a nombre de SERPLAC Región de Los Lagos.

OCTAVO: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SERPLAC

La SERPLAC definirá una Contraparte Técnica y Administrativa que se vinculará directamente con un Ejecutivo Comercial designado por la EMPRESA en la región, la que ejercerá las siguientes funciones: supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato, a partir de la recepción conforme de la totalidad de los trabajos de instalación de la infraestructura y enlaces contemplado en la solución propuesta por la EMPRESA. Así como el seguimiento y evaluación constante de los servicios objeto de este contrato.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la SERPLAC sin derecho a indemnización alguna para la EMPRESA, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Incumplimiento reiterado de los niveles de servicio contratado, debidamente evaluado y certificado por la Contraparte Técnica y Administrativa de la SERPLAC.
- iii. Las demás que se establezcan en el presente contrato y sus documentos anexos.

Resuelto el Término Anticipado del contrato, debidamente informado por escrito por la SERPLAC, con a lo menos 60 días de anticipación, no operará indemnización alguna para la EMPRESA, debiendo la SERPLAC concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

DECIMO: TERMINO DE CONTRATO

En el evento de término del Contrato, sea o no anticipado, la EMPRESA deberá mantener la operación del servicio en las condiciones establecidas en este instrumento, hasta la fecha de término del servicio.

SERPLAC pagará todas las obligaciones hasta la fecha de término del servicio.

La fecha de término de servicio será 60 días corridos después de la fecha de notificación del término de contrato, ya sea anticipado o no. La fecha de notificación corresponde a la fecha de recepción en Oficina de Partes de SERPLAC en caso de quien rescilie sea la EMPRESA, y en caso contrario, la fecha de notificación será la fecha indicada por la empresa de correos que corresponda.

La EMPRESA debe dar todas las facilidades, infraestructura y recursos profesionales, para realizar los trabajos de migración en buenas condiciones, y permitir la instalación de una nueva solución telefónica.

DECIMO PRIMERO: AVANCES TECNOLÓGICOS

La EMPRESA se compromete a mantener informada oportunamente a la SERPLAC, de los avances tecnológicos en el rubro telecomunicaciones y redes, que desarrolle la propia EMPRESA o que estén disponibles en el mercado, y que puedan resultar innovadoras y más conveniente desde el punto vista técnico económico a las necesidades de la Institución, en comparación a la solución existente. En el evento que la EMPRESA se encuentre en condiciones de ofrecer e implementar otra solución más avanzada en tecnología y la SERPLAC acepta las condiciones ofrecidas, las partes podrán convenir las modificaciones y ajustes necesarios al contrato.

DECIMO SEGUNDO: MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACION

La EMPRESA deberá mantener operativo el servicio y realizar la mantención correctiva de los equipos por todo el período que dure el contrato, procediendo a efectuar el cambio de los equipos en caso de fallas o deterioro, previa solicitud por escrito de la SERPLAC de los requerimientos que se considere realizar.

Por otra parte, conforme a lo establecido en las bases de licitación, la empresa deberá realizar la capacitación básica a los usuarios del sistema, con el propósito de que estos conozcan las funcionalidades y operación de la solución telefónica instalada. Esta actividad será debidamente coordinada por las personas de la Contraparte Técnica y Administrativa de la SERPLAC con el Ejecutivo de la EMPRESA.

DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES VARIAS

La SERPLAC queda liberada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños, imputables a la EMPRESA, sean materiales, personales o morales, que se puedan producir con motivo del cumplimiento del contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad de la EMPRESA.

DECIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y ante falta de acuerdo por eventuales conflictos que se pudieren producir, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: NUMERO DE EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Francisco Armando Pérez Navarro** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N° 140, de 31 de marzo de 2006, del Ministerio de Planificación.

La personería de don **Pablo Andrés Guerrero Reyes** para representar a ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A., consta en la escritura pública de fecha 16 de agosto de 2006 otorgada ante la Notaría de doña Nancy de La Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Notaría número treinta y siete de Santiago.

ANEXO N° 1

El presente anexo de contrato describe el detalle del proyecto de Servicio de Telefonía Fija que la EMPRESA proporcionará a la SERPLAC, y pasa a formar parte integrante del contrato suscrito entre las partes.

Central Virtual

Este servicio esta constituido principalmente por los siguientes componentes:

- Servicios PABX cuyas funcionalidades son:
 - Numeración corta de anexo, desde 3 dígitos
 - Estación secretaria
 - Marcación abreviada
 - Transferencias desde la Estación secretaria.

- Numeración:
 - 1 ANI de cabecera
 - Numeración SDA (Selección Directa de Anexos)

- Caller ID
- Servicio de casillas de voz
- Servicio candado digital

- Telefonía Privada: llamados entre anexos de la misma sucursal o entre sucursales con el mismo o distinto centro primario.

Cuadro Resumen

Ciudad	Dirección Dependencias Serplac	Líneas para Fax	N° de Equipos Telefónicos
Puerto Montt	Avda. Décima Región 480, Piso 2, Edificio Intendencia Regional.	2	24
Castro	O'Higgins S/N - Edificio Gobernación Provincial de Chiloé.		1

Descripción de Equipos

Equipos	SERPLAC PTO. MONTT	SERPLAC Castro
IAD	1	1
UPS	1	1
Teléfonos GE 29385 Caller ID	24	1

Cuadro A1.2. Especificaciones teléfonos

Marca	GENERAL ELECTRIC	
Modelo	29385 CALLER ID	
Costo reposición de teléfono Sin IVA	CReposición = 0.-	(UF/teléfono)

Cuadro A1.4. Oferta económica

Costo arriendo mensual sin IVA (UF/mes)*	CFarriendo* = 12.09799.- (UF/mes)* Adicionalmente nuestra empresa otorga a SERPLAC X Región un descuento del 50% del cargo fijo de Telefonía (no incluye SLM y Larga Distancia) los 2 primeros meses.
Costo arriendo de un teléfono anexo adicional sin IVA	CFadicional= 1,12.- (UF/mes) Valor considera 2 líneas telef/anexo. 500 min. SLM y 100 min. LDN y 2 Equipos Telefónicos.

Costo minuto llamada local horario normal (08:30 a 17:30 horas), sin IVA	SLM = \$14,79.- (pesos/minuto) Valor a cobrar por los minutos excedentes al paquete SLM que entrega la solución.
Costo minuto llamada larga distancia horario normal (08:30 a 17:30 horas), sin IVA	SLD = \$14,97.- (pesos/minuto) Valor a cobrar por los minutos excedentes al paquete Larga Distancia Nacional (LDN) que entrega la solución.
Indicar número de carrier larga distancia	123
Costo minuto llamada a celular horario normal (08:30 a 17:30 horas), sin IVA	Tramo local = \$37,62.- (pesos/minuto) Cargo Móvil = \$95,00.- (pesos/minuto)

Cuadro A 1.5. Bolsas de minuto a costo cero

N° de minutos mensuales llamadas locales a costo cero	Bolsagratis1 = 7.000 (minutos/mes)
N° de minutos mensuales de llamadas larga distancia a costo cero	Bolsagratis2 = 1.400 (minutos/mes)

Cuadro A 1.6. Descuento por minutos contratados de llamados locales

N° de minutos mensuales contenidos en una bolsa	Bolsa 1 = ver nota al pie de página minutos/mes
Precio de la bolsa de minutos mensuales (pesos sin IVA)	Pbolsa1 = ver nota al pie de página pesos/mes/bolsa

Cuadro A 1.7. Descuento por minutos contratados de llamados larga distancia

N° de minutos mensuales contenidos en una bolsa	Bolsa2 = ver nota al pie de página minutos/mes
Precio de la bolsa de minutos mensuales (pesos sin IVA)	Pbolsa2 = ver nota al pie de página pesos/mes/bolsa

Nota: La cotización folio 7009442 considera un descuento de UF 4,29.- + iva al mes

Adicionalmente nuestra empresa otorga a SERPLAC X Región un descuento del 50% del cargo fijo de Telefonía, (no incluye SLM y Larga Distancia) los 2 primeros meses según se señala en el Cuadro A 1.4. en el Item Costo arriendo Mensual.

Mantenimiento y Garantías

En caso de que el cliente requiera soporte comercial o de carácter técnico, podrá llamar a una mesa de ayuda a través del número disponible en el nivel 600 4200 600 de la EMPRESA, indicando el problema que presenta el servicio y registrando el reclamo mediante una boleta de

reclamo. Sin perjuicio de las demás consideraciones estipuladas en la Cláusula Décimo Segunda del contrato suscrito por las partes.

Respecto a las garantías, todos los equipos a utilizar en los servicios contratados se consideran con garantía ante eventuales fallas de fabricación, y que se definen para cada servicio en los anexos correspondientes suscritos por la EMPRESA.

Firmado: **FRANCISCO ARMANDO PEREZ NAVARRO**, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Los Lagos, Rut. N° 10.101.288-3; **PABLO ANDRES GUERREO REYES**, Representante Legal ENTEL Telefonía Local S.A., Rut. N° 10.337.935-0.”

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem 22-05-005 Telefonía Fija y 22-09- 999 Otros, del Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Los Lagos.

4° Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.chilecompra.cl

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO ARMANDO PÉREZ NAVARRO
Secretario Regional Ministerial de Planificación
y Coordinación Región de Los Lagos

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



Héctor Sandoval Medina
Jefe Administrativo
SERRAC Región de Los Lagos

APN/HSM/hsm.-